

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0168

Radicación No. 76-834-40-03-006-2019-00243-00

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS SA

DDO: SANDRA PATRICIA ARIZA Y DIEGO FERNANDO OSPINA

Tuluá Valle, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

El extremo demandante ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, por medio de su apoderado, solicitando que levanten las medidas cautelares.

Con el fin anotado, se evidencia que la manifestación sobre la terminación del proceso es procedente, al tratarse de una expresión libre de su voluntad, por lo que corresponde dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Así mismo, se ordenará la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL propuesto por TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS SA contra SANDRA PATRICIA ARIZA Y DIEGO FERNANDO OSPINA, por PAGO TOTAL de la obligación (Art. 461 del C.G.P.).

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble dado en hipoteca de propiedad de los señores demandados SANDRA PATRICIA ARIZA GIL, CC. 29.873.114 Y DIEGO FERNANDO OSPINA CARDONA, CC. 16.550.371, ubicado en la carrera 27 No. 40 A – 67 de Tuluá, matrícula inmobiliaria No. 384-125, de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad. Líbrese atento oficio, informándoles que la medida cancelada se les comunicó mediante oficio 1337 del 02 de julio de 2019. Infórmese también de esta determinación al secuestre, FLORIAN RADA, para que

proceda a la devolución del inmueble, dado que por la cancelación de la medida, han cesado sus funciones.

TERCERO.- ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0351405689333278a9854b32a81d71489ebcf822be90ca3569b46d9c3ae02887**

Documento generado en 17/02/2021 07:33:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>